

Nota informativa

Exoneración del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras.





Se renueva por segundo año consecutivo el Decreto de exoneración del pago del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF)

El pasado miércoles 21 de febrero de 2024 fue publicado en Gaceta Oficial N° 42.823 el Decreto que renueva el lapso de exoneración del pago del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras. La decisión fue anunciada a pocos días de vencer el Decreto de Exoneración del pago del IGTF N° 4.784 de fecha 23/02/2023.

Este Decreto renueva nuevamente la vigencia de las exoneraciones previstas desde el pasado año 2023, exonerando del pago del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras los débitos que generen la compra, venta y transferencia de la custodia en títulos valores emitidos o avalados por la República o el Banco Central de Venezuela, así como los débitos o retiros relacionados con la liquidación del capital o intereses de los mismos y los títulos negociados a través de las bolsas de valores y bolsa agrícola, realizados en moneda distinta a la de curso legal en el país.

Conjuntamente se ratifica a través de este Decreto otros beneficios fiscales que eximen el pago del Impuesto antes mencionado a las siguientes operaciones:

- Operaciones cambiarias realizadas por personas naturales y jurídicas.
- 2. Pagos en bolívares con tarjetas de débito o crédito nacionales e internacionales desde cuentas en divisas, a través de puntos de pago debidamente autorizados por las autoridades competentes, salvo los realizados por los sujetos pasivos especiales.
- Pagos en moneda distinta a la de curso legal en el país, realizados a personas naturales, jurídicas y entidades económicas sin personalidad jurídica que no están calificados como sujetos pasivos especiales.
- 4. Las remesas enviadas desde el exterior.

El lapso de exoneración dio inicio el pasado 21 de febrero de 2024 y tendrá vigencia de un (01) año contado a partir desde su publicación Gaceta Oficial.

Para más información ir a la Gaceta Oficial

¿Cómo podemos ayudar?. Esperamos que la información le resulte útil. Si desea ampliar cualquiera de los puntos planteados, contacte con grantthornton.com.ve



Carlos Diaz
Tax Partner
Grant Thornton Venezuela
E grant.thornton@ve.gt.com

